

1. OBJETO.

Garantizar la calidad de los programas formativos ofertados y consolidar una cultura de la calidad apoyada en una política y unos objetivos de calidad conocidos y accesibles públicamente.

2. ALCANCE.

Todas las actividades del Sistema de Garantía Interna de Calidad (SGIC) en relación con los programas formativos de las titulaciones oficiales de la Facultad Padre Ossó (FPO).

3. DOCUMENTACIÓN DE REFERENCIA.

- Acuerdo del Consejo de Gobierno de la UO por el que se modifica Normativa sobre Matrícula y Regímenes de Dedicación en los Estudios Oficiales.
- Acuerdo sobre la Composición y Funciones de las Comisiones de Calidad UO.
- Acuerdo sobre Supresión de Enseñanzas Conducentes a la Obtención de Títulos Universitarios Oficiales.
- Estatutos de la UO.
- Normas de Régimen Interno de la FPO.
- Memorias de Verificación de los Títulos.
- Procedimiento de Elaboración del Plan de Organización Docente de Enseñanzas Regladas Adaptadas al RD 1393/2007.
- Propuesta de la Composición de las Comisiones de Calidad de la UO.
- Reglamento sobre Régimen Académico y Evaluación del Alumnado.
- Cronograma de Elaboración de los planes de Estudio.
- Normativa de progreso y permanencia en los estudios de grado y de máster universitario de la UO.

4. DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES Y RESPONSABILIDADES.

El Consejo de Gobierno de la Universidad (CGUO) designa, conforme a lo establecido en su reglamento de régimen interno para la adopción de acuerdos, los órganos responsables del SGIC. Dicha responsabilidad recae fundamentalmente en la Comisión de Garantía de Calidad de la Universidad (CGCU), las Comisiones de Calidad (CC) de los Centros de la UO. Asimismo, el CGUO aprueba las acciones de mejora contempladas en el Informe de Seguimiento Global de la Universidad.

La Comisión de Calidad de la FPO:

- Es la encargada de comprobar y revisar la coherencia entre la información suministrada por el Personal Docente e Investigador (PDI) y la reflejada en las Memorias de Verificación de los Títulos en relación con las guías docentes, y comunicarlo formalmente.

Elaboración	Revisión	Aprobación
 Miembro de la Comisión de Calidad	 Secretario de la Comisión de Calidad	 Decano de la Facultad

- Valora los resultados obtenidos de la realización de la actividad docente del Centro de acuerdo a lo establecido en el procedimiento PD-SGIC-PO-1.5.1 “Análisis de Resultados”.
- Eleva las conclusiones de la valoración anterior al Equipo Decanal.

La Junta de Gobierno de la Universidad define los perfiles de egreso de las Titulaciones reflejados en las Memorias de Verificación de los diferentes títulos impartidos en la UO.

El Consejo de Gobierno de la Universidad de Oviedo es el encargado de la aprobación del Plan de Organización Docente a propuesta del Rector según lo establecido en el Procedimiento de Elaboración del Plan de Organización Docente de Enseñanzas Regladas Adaptadas al RD 1393/2007 (modificado por RD 861/2010).

Las Comisiones Docentes:

- Revisan las Propuestas de Plan de Organización Docente, asignando Profesores y Coordinadores, fijando horarios de tutorías, aprueban las propuestas y son los responsables de comunicarlo formalmente.
- Cargan la información de las Guías Docentes en el Sistema SIES.
- Son los encargados de la realización de la actividad docente por medio del PDI perteneciente a los mismos.
- Revisan el cumplimiento de los criterios de suspensión de enseñanzas para actuar en consecuencia si estos se cumplen, según lo establecido en el Procedimiento PD-SGIC-PO-1.1.1.1 “Suspensión de la Enseñanza”.

El Equipo Decanal de la FPO

- Revisan los perfiles de egreso de las titulaciones impartidas y su concordancia con los planes de estudio.
- Realizan la convocatoria de Coordinación de la diferentes Titulaciones según lo establecido en las Memorias de Verificación correspondientes.
- Proponen modificaciones en la Programación Docente y la difunden una vez realizados los cambios.
- Asignan horario y espacios.
- Son los responsables de la difusión de los resultados una vez finalizada la actividad docente del curso académico.
- Revisan los criterios que hacen que los programas formativos sean o no adecuados.
- Rinden cuentas a las partes implicadas.
- Revisan el cumplimiento de los criterios de suspensión de enseñanzas para actuar en consecuencia si estos se cumplen, según lo establecido en el Procedimiento PD-SGIC-PO-1.1.1.1 “Suspensión de la Enseñanza”.

La Comisión de Permanencia:

- Traslada al Vicerrectorado con competencias en Profesorado aquellas asignaturas en las que se detecten unas tasas que puedan afectar a la viabilidad de la titulación.
- Valora el contenido de los informes y eleva al pleno del Consejo Social las conclusiones en relación con las asignaturas afectadas, dando traslado de todo ello al Vicerrectorado responsable.

El Vicerrectorado con competencias en Profesorado:

- Solicita al profesor/profesores responsables de las asignaturas un informe en el que se motiven las causas de la situación en la que se encuentra su asignatura/s y se haga una propuesta de mejora siguiendo el registro R-SGIC-PO-82.
- Remite a la Comisión de Permanencia los informes de asignaturas críticas.

El Vicerrectorado con competencias en Ordenación Académica:

- Elabora la Propuesta de Programación Docente, teniendo en cuenta el Procedimiento PD-SGIC-PO-1.1.1.2 “Suspensión de la Docencia de Asignaturas” para la posible suspensión de aquellas asignaturas con bajo número de matrículas, según se indica en el Procedimiento de Elaboración del Plan de Organización Docente de Enseñanzas Regladas Adaptadas al RD 1393/2007.
- Aprueba los cambios en la Propuesta inicial de Programación Docente, comunica y tramita la Propuesta definitiva a los diferentes Departamentos y al CGUO para su aprobación.
- Revisa el cumplimiento de los criterios de suspensión de enseñanzas para actuar en consecuencia si estos se cumplen, según lo establecido en el Procedimiento PD-SGIC-PO-1.1.1.1 “Suspensión de la Enseñanza”.

La participación de los grupos de interés en la Garantía de de los Programas Formativos está garantizada a través de su representación en los órganos implicados (véase el epígrafe *Grupos de Interés* del Manual del SGIC) y de la posibilidad por parte de cualquier individuo de comunicación de incidencias o formulación de reclamaciones y sugerencias mediante el procedimiento PD-SGIC-PO-1.2.6.

5. RECOGIDA DE INFORMACIÓN, ANÁLISIS DE RESULTADOS, REVISIÓN Y MEJORA.

Los sistemas de recogida de información vinculados a este procedimiento son los formatos de registro:

- R-SGIC-PO-03, acta de reunión.
- R-SGIC-PO-05, propuesta de programación docente.
- R-SGIC-PO-06, formulario de revisión de las guías docentes de las asignaturas.
- R-SGIC-PO-07, modificaciones a la memoria de verificación.
- R-SGIC-PO-09, control de docencia.
- R-SGIC-PO-81, listado de asignaturas críticas.
- R-SGIC-PO-82, informe asignatura crítica.
- Incidencias en el desarrollo de este procedimiento, gestionadas de acuerdo al procedimiento PD-SGIC-PO-1.2.6.

Otros formatos de registro asociados al procedimiento son:

- R-SGIC-PO-08, guía docente.
- R-SGIC-PO-04, plan de comunicación.

El análisis de resultados, revisión y mejora se realiza aplicando el procedimiento PD-SGIC-PO-1.5.1.



PROCEDIMIENTO DE GARANTÍA DE CALIDAD DE LOS PROGRAMAS FORMATIVOS

PD-SGIC-PO-1.1.1 v01

4 de 7

6. DIFUSIÓN DE LA INFORMACIÓN.

La difusión de información relativa a este procedimiento, con el objeto de rendir cuentas a los grupos de interés, se refiere básicamente a la programación docente y resultados de la actividad docente.

Se realizará aplicando el procedimiento PD-SGIC-PO-1.6.1, de publicación de información sobre los títulos de la FPO.

7. FLUJOGRAMA.

Ver diagramas en las páginas siguientes.

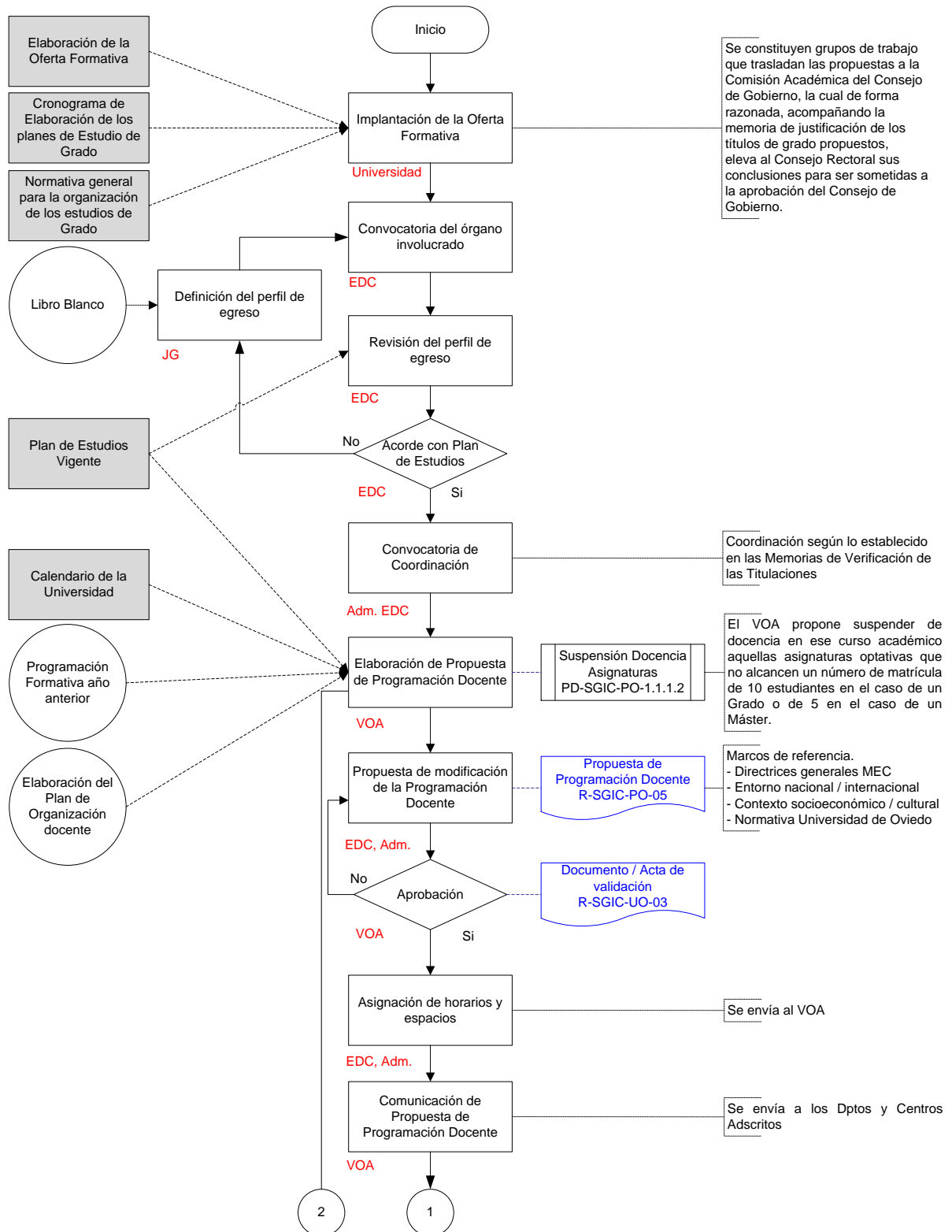
8. HISTÓRICO DE REVISIONES.

FECHA	SUMARIO
23/01/2013	Versión 00. Adaptación del SGIC de la UO a la FPO.
29/05/2015	Versión 01. Modificación del logotipo de la FPO.

ENTRADAS

REGISTROS / PD relacionados

COMENTARIOS / OBSERVACIONES



Legenda:

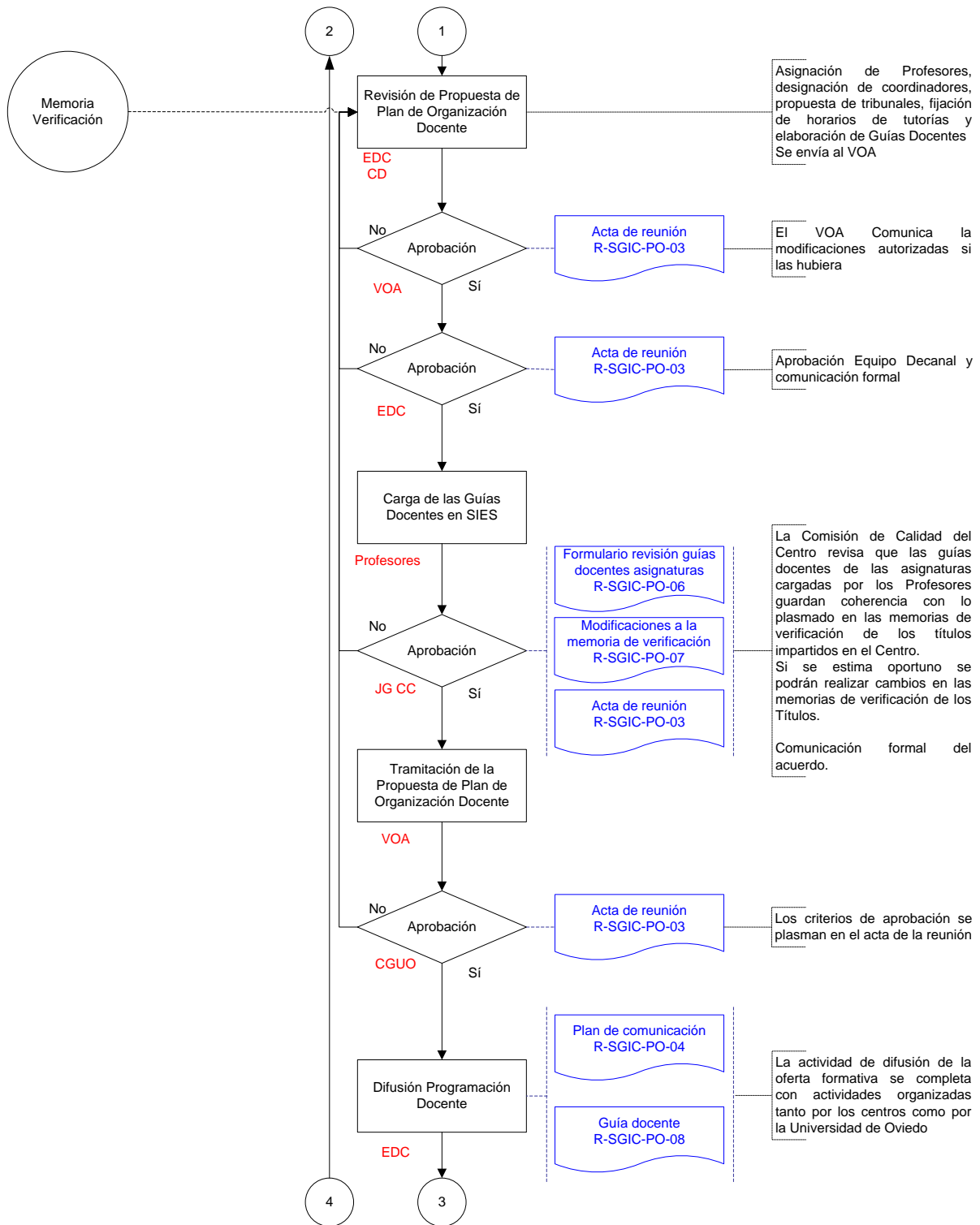
EDC: Equipo Decanal de Centro
JG: Junta de Gobierno de Centro

VOA: Vicerrectorado con competencias en Ordenación Académica
Adm.: Administrador de Centro

ENTRADAS

REGISTROS / PD relacionados

COMENTARIOS / OBSERVACIONES



Leyenda:

CGUO: Consejo de Gobierno de la Universidad

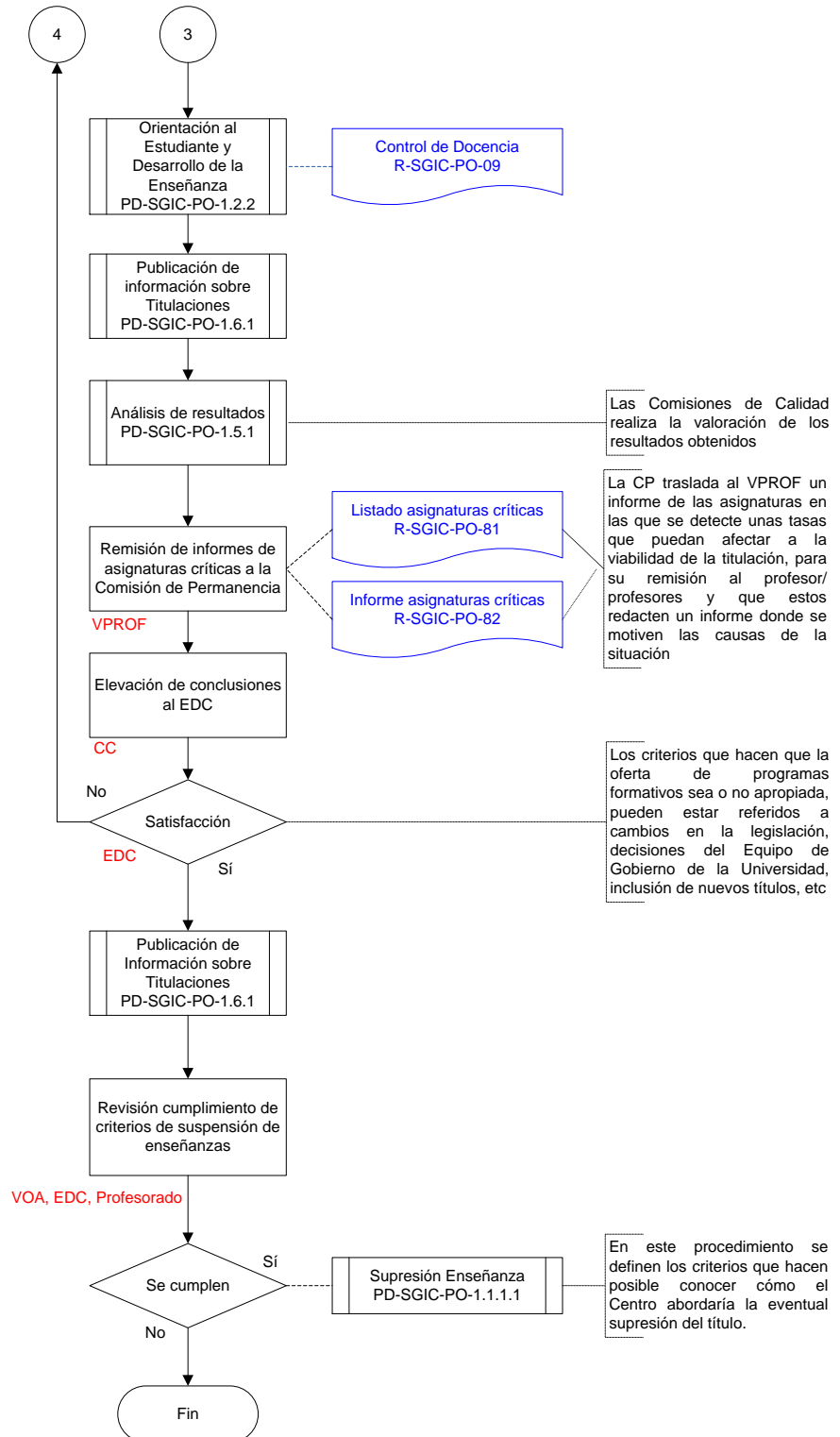
VOA: Vicerrectorado con competencias en Ordenación Académica

EDC: Equipo Decanal de centro **CD:** Comisiones Docentes

JG: Junta de Gobierno **CC:** Comisión de Calidad de Centro

REGISTROS / PD relacionados

COMENTARIOS / OBSERVACIONES



Legenda:

VPROF: Vicerrectorado con competencias en Profesorado
 VOA: Vicerrectorado con competencias en Ordenación Académica
 CC: Comisión de Calidad de Centro

EDC: Equipo Decanal de Centro
 CP: Comisión de Permanencia